



RESOLUCIÓN No.067

10 DE ABRIL 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo de 2024 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de selección **Invitación abierta No. 005 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CAPACIDADES DIVERSAS" /LA SERIE DE FICCIÓN "VERY WELL" /Y LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY " O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC**, conforme a lo establecido por los artículos 31 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 005 de 2024, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 20 de marzo de 2024.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20241000008293.

Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron objeto de respuesta dentro del término establecido para tal fin el 21 de marzo de 2024.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 26 de marzo de 2024 5:00pm, se presentaron cuatro (4) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad, como se describe a continuación:



A. PROYECTO CAPACIDADES DIVERSAS

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	24 SOUND FILMS CIA SAS	viernes, 22 de marzo de 2024 18:47	24sfproyectos@gmail.com
2	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	martes, 26 de marzo de 2024 16:58	el_pachos@hotmail.com

B. PROYECTO VERY WELL

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	HIPER NEXT MEDIA SAS	martes, 26 de marzo de 2024 14:44	comercial@hipernextmedia.com

C. PROYECTO LA BANDA DE ANDY

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	NUNSI SAS	martes, 26 de marzo de 2024 16:38	jessicaroa@acvisualfilms.com , y física 26/03/2024 4:29 pm

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar de las propuestas conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 02 de abril de 2024; el informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde 03 al 05 de abril de 2024.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación los proponentes allegaron los respectivos documentos de subsanación, en consecuencia, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 08 de abril, el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

PROYECTO "CAPACIDADES DIVERSAS"						
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	24 SOUND FILMS CIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	900
2.	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	890

PROYECTO "VERY WELL"						
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	HIPER NEXT MEDIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	975
PROYECTO "LA BANDA DE ANDY"						
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	NUNSI SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	985

Que los proponentes ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS y 24 SOUND FILMS CIA SAS, presentan observación frente al informe de evaluación definitivo, en virtud de ello, la entidad genero la adenda No 1 el día 09 de abril, con el fin de analizar y revisar la petición y, en consecuencia, la entidad acepta las observaciones y procede a corregir el informe definitivo de evaluación obteniendo el siguiente resultado frente al aspecto ponderable:

PROYECTO "CAPACIDADES DIVERSAS"			
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	24 SOUND FILMS CIA SAS	HABILITADO	850
2.	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	HABILITADO	840
PROYECTO "VERY WELL"			
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.	HIPER NEXT MEDIA SAS	HABILITADO	975
PROYECTO "LA BANDA DE ANDY"			
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	NUNSI SAS	HABILITADO	985

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 005-2024, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación por el proyecto "CAPACIDADES DIVERSAS" a la persona jurídica **24 SOUND FILMS CIA SAS** identificada con **NIT: 900.404.414-5**, representada legalmente por **JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.407 de Bogotá, por el proyecto "VERY WELL" a la persona jurídica **HIPER NEXT MEDIA SAS** identificada con **NIT: 900.420.636-0**,



representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.785 de Bogotá, y por el proyecto "LA BANDA DE ANDY" a la persona jurídica **NUNSI SAS** identificada con **NIT: 901215699-1** representada legalmente por **YESSICA PAOLA ROA CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.449.689 de Bogotá, toda vez que cumplieron con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvieron el mayor puntaje dentro de los proponentes habilitados.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Abierta No. 005 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024.**, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CAPACIDADES DIVERSAS" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC**", por el proyecto "CAPACIDADES DIVERSAS" a la persona jurídica **24 SOUND FILMS CIA SAS** identificada con **NIT: 900.404.414-5**, representada legalmente por **JAIRO ALBERTO VARGAS BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.407 de Bogotá, cuyo valor del contrato incluidos los aportes del coproductor, es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$652.898.430)**, así como todos los gastos, impuestos y costosa que haya lugar, el presupuesto de la entidad se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000377 del 13 marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024.**, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN "VERY WELL" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC.**", por el proyecto **HIPER NEXT MEDIA SAS** identificada con **NIT: 900.420.636-0**, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.785 de Bogotá, cuyo valor del contrato, incluidos los aportes del coproductor, es de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$777.777.777)**, así como todos los gastos, impuestos y costosa que haya lugar, el presupuesto de la entidad se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000376 del 13 marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024.**, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC.**", por el proyecto "LA BANDA DE ANDY" a la persona jurídica **NUNSI SAS** identificada con **NIT: 901215699-1** representada legalmente por **YESSICA PAOLA ROA CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.449.689 de Bogotá, cuyo valor del contrato incluidos los aportes del coproductor, es



SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$734.511.456), así como todos los gastos, impuestos y costosa que haya lugar, el presupuesto de la entidad se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000375 del 13 marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada de Gestión Contractual
Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación

Reviso y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo